



Madrid, 25 de abril de 2013

Estimado Sr. Hidalgo Romero:

En nombre del Presidente del Gobierno, agradezco la confianza al enviar su escrito, que hemos leído con interés.

En relación al mismo, le señalo que todos los integrantes del colectivo de presos cubanos que fueron excarcelados y se desplazaron a España, junto a sus familiares y de forma voluntaria, en dos contingentes llegados a lo largo de 2010 y 2011, se han beneficiado de los programas de acogida dirigidos a solicitantes y beneficiarios de protección internacional competencia de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, desde la recepción inicial a su llegada a territorio español, pasando por su acogida temporal en centros o pisos de acogida, hasta el plan de apoyo a la integración, que incluye asistencia informativa y ayudas económicas para el sostenimiento de los beneficiarios del programa.

El Gobierno de España ha realizado un especial esfuerzo en cuanto a la situación de estas personas dentro de los mencionados programas, debiendo destacarse que muchas de ellas han permanecido como beneficiarios de los mismos más allá del tiempo máximo generalmente establecido.

No obstante, le comunico que, transcurridos doce meses desde el comienzo de la participación de una persona en el programa, la prórroga de su condición de beneficiario está vinculada a la existencia de una situación de especial vulnerabilidad. Dicha situación no supone sino la aplicación de los términos previstos en los propios programas y que deben resultar y resultan de aplicación a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional acogidos a los mismos.

Por otro lado, en caso de que una persona no vea prorrogada su condición de beneficiario del programa, se recuerda que ésta se encuentra en España en idénticas condiciones que un ciudadano español en cuanto a su acceso al mercado laboral o, en su caso, al sistema general de protección social.

Reciba un cordial saludo,